den la enhorabuena de su nuevo titulo al espresado Sr. Alcalde, luego que venga à este Pueblo desde Florio, como se espera; y no verificandose su llegada prontamte. se haga por escrito la misma diligencia ——

El Sr. Sindico dá parte de la obligacon. del dueño de la casa de Esaube por una chozza que se le há permitido en terreno de la Villa.

El Sr. Sindico dá parte de la obligacon. del dueño de la casa de Esaube por una chozza que se le há permitido en terreno de la Villa, dos ducados de Vellon cada año, y observar las condiciones de dha acta; en una Vista se acordò conste p.a Registro dho. esposicon y el documto. de su razon ——

Que se prendan las Cabras que hubiere en los montes comunes.

Noticioso el Congreso de que, sin embargo de las Publicas cartas, que se han tenido p.a la expulsion de las Cabras, subsisten todavia en varios parages de esta Provincia, causando los daños que son notorios: acordò, que el Sr. Alcalde, valiendose de su Ministrol, y de las demas personas, q.e juzgue convenientes, proceda à su captura, y à la eccion de la Calumnia mandada ultimamte. ——

Con lo qual se disolvio el Congreso, y firmo dho. Sr. Alde. por si y por los demas, segun costumbre, y en fe de todo lo hice yo el Sec.o=

Dn. Melchor Ygnco. de Yrazabal

Antonio Pedro Domingo de Yrazusta

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara à seis de

Mayo de mil setecientos noventa y ocho, estando juntos y congregados, segun costumbre, los S.res D.n Melchor Ign.o de Iraizoz Alcalde, D.n Fran.co Ramon de Lugadia Ayala di Síndico, D.n Manuel de Alzaa Tribe, y D.n Miguel José de Aumategui Regidores, D.n Ramon Ignacio de Zumaeta y D.n Luis de Zumalabe Diputados del Comun, y D.n Ig.nacio Diputado del concejo, que son maior, y mas sana parte de la Justicia y Regim.to de esta Villa; por testimonio de mi el Sec.no infrascrito, acordaron y resolvieron lo q.e se sigue ——

Se nombra un Comisionado para recibir en Tolosa ciertos caudales q.e há abonado el Rey p.r los servicios de la ultima guerra.

En vista del oficio de D.n Juan Bautta de Villar, y D.n Domingo de Arimendi Comisionados de esta Prov.a de Guip.a p.a el Plan de distribucion del dinero correspondiente al Haber q.e há resultado, en la liquidacion de Cuentas, contra la R.l Hacienda, y en favor de los tercios de Navarra de ella, que invirieron en la ultima Guerra con la Francia; en q.e exigen, que esta Prov.a nombre su Apoderado que perciba el Caudal perteneciente à su Comp.: se acordò comisionar p.a el efecto à Dn S.n Regidor Aumategui, y q.e à su favor se otorgue poder con las facultades conducentes ——

Se conceden licencias para plantar arboles sin perjuicio de tercero.

Se leieron dos Memoriales, el uno de Ignacio de Larañaga, y el otro de Felix de Arzarate, pidiendo licencia de plantar, el primero trescientos Arboles Castaños y Robles en el termino Concejil de Galarraga, cerca de la Casería de Pidagorrieta donde antes tiene puestos como unos doscientos de las mismas especies; y el segundo seiscientos Robles en Iguiñadas tierra Comun de esta Villa segunda m.te de otros doscientos y

sesenta, que goza entre Viejos y Jobenes, en el propio parage: la cuya Vista les concedio el Congreso las licencias que solicitan con la calidad de sin perjuicio de tercero, y con que paguen la cota señalada, y observen lo demas que en esta razon se halla establecido por la Villa ——

Se concede licencia para rozar bajo de ciertas restricciones.

Tambien se presentaron Memoriales por Antonio de Letania, y Pedro de Zabalo, pretendiendo ambos ciertas porciones de terreno comun p.a rozar, y labrar, y ademas à mas licencia de hacer un Cubierto para su abrigo, y guarda de obejas, q.e intentan poner: de q.e enterado el Congreso, acordò concederles, y les concedio por primo solam.te p.a el roce de las tierras q.e piden y no p.a otro destino, examinandose primero por el S.r Sin dico, si de ello se sigue perjuicio à los Vecinos inmediatos, y con que planten en su recompensa los Arboles, que se acostumbran, y en seguen arreglados en tres años, à satisfaccion de la Villa ——

Se dá comision al S.r Alcalde para que tome cierto temperam.to sobre la pretension de Ma.a de Imauzzaga.

Se leyò tambien un Memorial de Maria de Inchausaga, Viuda de Manuel de Lizarralde Moramurzaga, por el que, exponiendo q.e Dho su marido desde Di, por cobrar en Villa setenta D. por Jornales, que debengò por su encargo en el año de 1793; pide q.e respecto se halla en extrema necesidad, se disponga su pagam.to: en cuia vista se comisionò por el Congreso à Dho S.r Alcalde, para que, examinando la pretension de la Viuda de Lizarralde, tome el temperam.to que juzgue conveniente; de que quedò enterado

nado dho Sr. Alcalde, habiendo aceptado la comision

Los Sres. Alcalde, y Regidor Alvaro Tribe, dieron pa-

te al Congreso, de haver cumplimentado en esta Vª.

al Sr. Conde del Valle, dandole, à mre decha, la

Los Sres. nombrados para cumplimentar al Sr. Alcalde, dan el descargo de su comision

enhorabuena de este nuevo titulo, y mrd; y que este

Caballero, haciendo la debida estimacion, y aprecio

de sus atenciones, les habia pedido manifesta-

sen à la misma lo mucho que deseaba tener oca

sion de emplearse en su obsequio, y servicio: de

q.e enterado acordò asiste por Regidor, quedan

do satisfecho à la eficacia, y buen desempeño

Delos Sres. nombrados

Se acordò tambien pasar un atento oficio al Sr. obis

po de Tudela, recordando à su Ill.ma el asunto de la

Que se pase un oficio al Sr. Obispo de Tudela en el asunto sobre el Convento de Enseñanza en esta Villa.

fundacion del Convento de enseñanza en esta Villa, pue

esto q.e nada se sabe de mencionado desde las conferen

cias, q.e tubo con aquel Prelado el Comisionado de

esta Villa

Con lo qual se disolbiò el Congreso, y firmò dho

Sr. Alc.e por si y por los demas, segun costum

bre y en fi de todo ço el d.o s.o = Entre rng.s = segunda =

Dn. Melchor Ygnc.o de Irazabal

Antonio Pedro Domingo de Samano

En la Sala Capitular de esta Villa de Pergara à

oncedias de Mayo de mil setecientos noventa y ocho,

estando Juntos y congregados los Sres. D. Melchor Jos.

de Irazabal Alcalde, D. Fran.co Ramon de Lugadiz